



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



12 de septiembre de 2024

Sra. Emily Gongon
Directora Trámite Legislativo
Oficina de Servicios Legislativos
Edificio Medical Arts
Calle Capitán Berreteaga
Puerta de Tierra
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimada señora Gongon:

Saludos cordiales. Adjunto para ser radicado según lo establece la Ley el Índice de Resoluciones y Ordenanzas correspondiente al Año Fiscal 2024-2025. Las Resoluciones Número 9 a la Número 14 y la Ordenanza Núm. 4, aprobadas en la 2da Asamblea de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024, el día, 9 de septiembre de 2024.

Para su conocimiento y acción correspondiente.

Cordialmente,


Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado 85 Ave. Universidad Interamericana, San Germán, P. R. 00683
Tel. (787) 892-2835



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2024-2025

PARA DESIGNAR Y REGLAMENTAR ÁREA DE NO ESTACIONE, CRUCE PEATONAL Y ZONA ESCOLAR EN LA CALLE RUIZ BELVIS NÚMERO 17, EN LAS INMEDIACIONES AL PLANTEL ESCOLAR “SAN GERMAN CHRISTIAN ACADEMY”; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones, dispone que: “Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

POR CUANTO: El 28 de junio de 2024, la Comisión de Obras Públicas y Tránsito se constituyó para evaluar la petición hecha por “San German Christian Academy” que, por razones de seguridad para los estudiantes, solicitó que se prohibiera el estacionamiento en sus inmediaciones y estableciera un paseo peatonal a la entrada del plantel escolar desde la Plaza Francisco Mariano Quiñones. Se entrevistó al Rev. Frank Sepúlveda Marrero, Director Administrativo de “San Germán Christian Academy” y se examinó el área objeto de la petición. La Comisión rindió su informe con sus recomendaciones.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo de motor, arrastre o “trailer” frente y al otro extremo de la entrada del plantel escolar de “San German Christian Academy” durante el horario de 7:00 a. m. a 2:30 p. m., de lunes a viernes. Rotular Zona Escolar y Cruce Peatonal.

Sección 2da.: Toda persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada con una multa administrativa de Cincuenta dólares (\$50.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.

Sección 3ra.: Aquella persona denunciada que entienda que no incurrió en violación de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrá dentro del término de los treinta (30) días de la fecha de expedido el boleto de la falta administrativa, solicitar y presentar un recurso de revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, quien de entender inmeritorio el recurso de revisión, ordenará el pago total de la cantidad reclamada en la División de Finanzas del municipio.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN

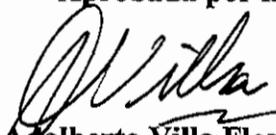


ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2024-2025

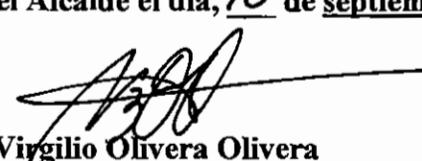
- Sección 4ta.:** Transcurridos los treinta (30) días dispuestos sin que la persona haya pagado la multa y los referidos costos, ni haya presentado el recurso de revisión, se procederá a presentar un gravamen sobre el vehículo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas que impida la expedición de marbete.
- Sección 5ta.:** Se ordena al Director de Obras Públicas del municipio a identificar las referidas áreas e instalar los rótulos correspondientes donde se haga referencia al Número de la Ordenanza y Serie, horario y días, con la penalidad para los violadores. De igual forma evalúe, conforme con la Ordenanza Núm. 28 Serie 2020-2021 y el reglamento aplicable la instalación de reductores de velocidad por ser un área escolar.
- Sección 6ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.
- Sección 7ma.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del Municipio, a "San German Christian Academy", Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet RIVERA MORALES
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES

HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA

HON. MADELYN CRUZ GARCÍA

HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES

HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ

HON. JACOB RIVERA ACEVEDO

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO

HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR

HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM.: 9

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$100.00 A NOMBRE DEL SEÑOR ADRIÁN ORTIZ BARRIENTO, PARA GASTOS MÉDICOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.034 autoriza al municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El señor Adrián Ortiz Barriento, fue evaluado audiológicamente el 13 de junio de 2024. Los resultados mostraron una pérdida auditiva sensorineural severa a profunda, de 250 a 8000 Hz, en ambos oídos. Le recomendaron la adquisición de dos audífonos detrás de la oreja, con un costo de \$1,100 cada uno, que incluye el cargador. El costo total del equipo, sin incluir moldes, es de \$2,200. Dado el elevado costo, solicita ayuda para sufragar estos gastos.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán, comprometido con el bienestar y salud de nuestros ciudadanos, le otorga una aportación para ayudar con los gastos médicos.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Alcalde de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$100.00 a nombre del señor Adrián Ortiz Barriento para gastos médicos, condicionado a que los fondos sean utilizados para los fines solicitados.

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 – Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias y dependencias municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 9 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM: 10

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$100.00 A NOMBRE DE LA SEÑORA OMAIRA ALMODÓVAR MARTÍNEZ, MADRE DE LA JOVEN DANNA M. RODRÍGUEZ ALMODÓVAR, PARA GASTOS DE VIAJE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.034 autoriza al municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La joven Danna M. Rodríguez Almodóvar, residente de San Germán, quien recientemente ganó el título de “*EGO TOP MODEL TEEN 2024*”, ha obtenido varios títulos a lo largo de sus cortos 16 años en el campo del modelaje y certámenes de belleza. Ha tenido la oportunidad de visitar numerosos países, llevando el nombre de San Germán y Puerto Rico en alto. Su premio incluye un viaje a Europa para participar en diversas editoriales de moda, lo cual representa el mayor logro de su edad. Además, viajará a Estados Unidos para participar en varias pasarelas, editoriales de moda y *fashion shows* durante su año como “*EGO TOP MODEL TEEN 2024*”. La familia está solicitando apoyo para cubrir los gastos asociados a este proceso.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán comprometido con el desarrollo profesional y cultural de nuestras jóvenes, le otorga una aportación para ayudar con los gastos.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Alcalde de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$100.00 a nombre de la señora Omayra Almodóvar Martínez, madre de la joven Danna M. Rodríguez Almodóvar para gastos de viaje, condicionado a que los fondos sean utilizados para los fines solicitados.

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 – Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

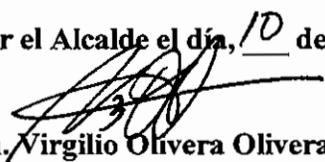
SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), demás agencias y dependencias municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 10 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

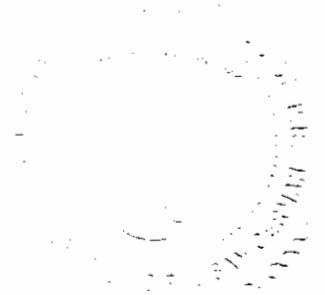
VOTOS ABSTENIDOS:

HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM.: 11

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$300.00 A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS RODRÍGUEZ VARELA, PADRE DE LA JOVEN SIAREL RODRÍGUEZ MADERA, PARA GASTOS MÉDICOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.034 autoriza al municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La joven Siarel Rodríguez Madera, de 14 años, residente de San Germán, lleva más de un mes hospitalizada en el Hospital Pediátrico de Río Piedras. Fue diagnosticada con encefalitis viral con respuesta autoinmune, una condición que la mantiene inconsciente. A pesar de haber recibido diversos tratamientos, no ha mostrado mejoría. Dada la gravedad de su situación y la necesidad de tratamientos adicionales que no están disponibles en Puerto Rico, se están realizando gestiones para trasladarla a Estados Unidos. Son muchos los gastos; por tal razón, solicita una aportación para poder sufragar los mismos.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán, comprometido con el bienestar y salud de nuestros ciudadanos, le otorga una aportación para ayudar con los gastos médicos.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Alcalde de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$300.00 a nombre del señor Luis Rodríguez Varela, padre de la joven Siarel Rodríguez Madera, (número de cuenta de ahorro 539-017-464), para gastos médicos, condicionado a que los fondos sean utilizados para los fines solicitados.

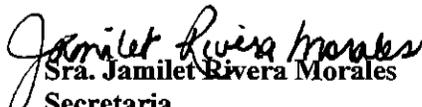
SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 – Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

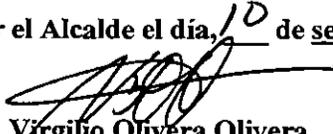
SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias y dependencias municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Viltz Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 11 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE VIRGILIO OLIVERA OLIVERA, A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRASPASO DE LOS SOLARES 78 Y 79 DE LA COMUNIDAD POBLADO ROSARIO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto del 2020 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son una entidad gubernamental más cercana y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el Artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrato, se interpretaran liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como “El Código Municipal” según enmendada, en su Artículo 1.008 Incisos (f), (o), (t) y (aa) sobre poderes de los municipios establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (f) establece el poder de vender, gravar, enajenar cualquiera de sus propiedades en sujeción a las disposiciones del Código Municipal o leyes u ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal debe ser aprobado por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene interés de que se cumpla el compromiso del traspaso a nombre del municipio de los solares 78 y 79 del Poblado Rosario.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Germán, Honorable Virgilio Olivera Olivera, a comparecer al otorgamiento de la escritura de cesión y traspaso de los solares identificados como 78 y 79 de la Comunidad Poblado Rosario, por parte del Departamento de la Vivienda.

SECCIÓN 2^{DA}: Si cualquier artículo, inciso, parte o cláusula de esta resolución fuera declarado inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de esta. Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva que entre en conflicto con esta, queda derogada solamente en la parte donde existe el conflicto.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2024-2025

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Que copia de esta Resolución debidamente certificada sea enviada a los funcionarios municipales a cargo del asunto, al Director de Finanzas del Municipio, a Secretaría Municipal y a cualquier otra dependencia estatal o municipal que por ley se requiera.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024

Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024

Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 12 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM.: 13

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$100.00 A NOMBRE DE AXWINE J. CORDERO VEGA, ENCARGADO DE “SAN GERMAN VOLLEY CLUB”, PARA GASTOS DE UNIFORMES E INSCRIPCIÓN; Y PARA OTROS FINES

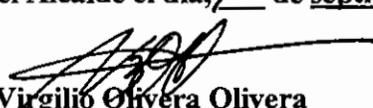
- POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.034 autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** Del 4 al 8 de septiembre de 2024, el equipo “*San German Volley Club*” de la categoría 14 “*under*” viajará a la República Dominicana para participar en un torneo de voleibol en la región de La Romana. Estas jóvenes representarán a su país y a su localidad, San Germán. El equipo está compuesto por diez jugadoras, algunas de las cuales provienen de familias con recursos limitados. Solicitan apoyo para cubrir los costos de los uniformes e inscripción.
- POR CUANTO:** El Municipio de San Germán, comprometido con el desarrollo del deporte en nuestros jóvenes le otorga una aportación para ayudar con los gastos.
- POR TANTO:** **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1^{RA}:** Autorizar al Alcalde del Municipio de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$100.00 a nombre de Axwine J. Cordero Vega, encargado de “*San German Volley Club*” para gastos de uniformes e inscripción, condicionado a que los fondos sean utilizados para los fines solicitados.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 – Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).
- SECCIÓN 3^{RA}:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), demás agencias y dependencias municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 13 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

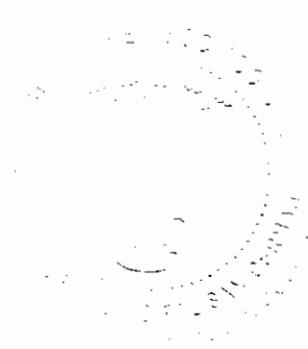
VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM.: 14

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A NOMBRE DE SAN GERMÁN BASEBALL & SOFTBALL CLUB, INC., PARA EL PAGO DE FRANQUICIA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.033- Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro autoriza al municipio a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Liga de Béisbol AA Juvenil de Puerto Rico compuesta por jóvenes entre las edades de 15-18 años dará comienzo a la nueva temporada 2024 durante el mes de agosto de 2024 y como el año pasado solicitan una aportación para el pago de la franquicia.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán comprometido con las organizaciones sin fines de lucro dedicadas a fomentar el deporte en nuestra ciudad le otorga una aportación para gastos de temporada y pago de franquicia

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al alcalde del Municipio de San Germán, Puerto Rico a otorgar un donativo por la cantidad de \$2,000.00 a nombre de San Germán Baseball & Softball Club, Inc., para el pago de franquicia, condicionado a que cumplan con las leyes y reglamentos vigentes.

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 – Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

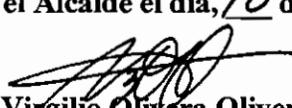
SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 9 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 10 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 14 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

NINGUNO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL